

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-01000-19-0451-2020

451-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,620,123.5
Muestra Auditada	1,453,748.9
Representatividad de la Muestra	89.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2019, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en el estado de Aguascalientes, fueron por 1,620,123.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 1,453,748.9 miles de pesos, que representó el 89.7 %.

Resultados

Control interno

1. La evaluación del Sistema de Control Interno al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA), mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se realizó en la auditoría número 519-DS-GF del ejercicio fiscal 2018, en la cual se obtuvo la calificación de 67 puntos, lo que ubica a la entidad fiscalizada en un nivel medio, por lo cual se emitió una Recomendación con número 2018-A-01000-19-0519-01-001. Durante la auditoría la entidad presentó el oficio número 5000/014865, sin embargo, la documentación no fue suficiente para atender la recomendación, en incumplimiento del

Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos del Modelo Estatal de Control Interno para el Sector Público, artículos 1, párrafo segundo, 5, 6, 10, fracciones III y IV, 11, fracciones I, II, III, y 14.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2020/58, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. La *Secretaría de Finanzas* del Estado de Aguascalientes (SEFI) y el ISSEA abrieron dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria para la recepción de los recursos.

3. La TESOFE le asignó al Gobierno del estado de Aguascalientes recursos del FASSA 2019 por un importe total de 1,620,123.5 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó pagos directos a terceros por 15,234.7 miles de pesos correspondiente a: "Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTE)", "Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)" y "Sindicato"; de tal forma que la Secretaría de Finanzas del estado de Aguascalientes (SEFI) recibió recursos líquidos por 1,604,888.8 miles de pesos y genero 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo se constató que la Tesorería de la Federación (TESOFE) entregó conforme al calendario publicado los recursos del FASSA 2019 a la SEFI y esta a su vez al ISSEA.

4. La SEFI abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2019, así como de sus rendimientos financieros.

5. El ISSEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, la cuenta no fue específica, ya que ingresaron recursos de otra fuente de financiamiento por 600.0 miles de pesos, sin conocer al cierre de la auditoria el destino y aplicación de los mismos; y administró los recursos en cuatro cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero y quinto.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2020/59, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Al ISSEA le fueron autorizados 1,620,123.5 miles de pesos integrados por: 15,234.7 miles de pesos de recursos virtuales a pagar por la SHCP por cuenta y orden del ente ejecutor y recursos líquidos por 1,604,888.8 miles de pesos del FASSA 2019 y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por

7,946.5 miles de pesos (incluidos los transferidos por la SEFI), por lo que el total asignado para el ejercicio fiscal 2019 fue de 1,628,070.0 miles de pesos; al corte de la auditoría, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de enero de 2020, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en el “Estado analítico del ejercicio presupuestal de egresos” a las mismas fechas.

Registro e información financiera de las operaciones

7. Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de enero de 2020, la SEFI registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos del FASSA 2019 por 1,604,888.8 miles de pesos y al igual que los rendimientos generados por 0.1 miles de pesos; sin embargo no se proporcionó evidencia del registro de los recursos virtuales por 15,234.7 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 19 fracción II y 36 y del Código Fiscal de la Federación artículo 28 fracción I inciso A.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el registro de los recursos virtuales, por lo que se da como solventado lo observado.

8. El ISSEA registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos transferidos por la SEFI, sin embargo según las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) por un monto de 15,234.7 miles de pesos no coincide con el registro contable de los recursos virtuales del ejecutor que es por un monto de 11,915.7 miles de pesos por lo cual existe una diferencia registrada de menos por 3,319.0 miles de pesos; lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 19 fracción II y 36 y del Código Fiscal de la Federación, Artículo 28 fracción I inciso A.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el registro contable de los recursos virtuales, por lo que se da como solventado lo observado.

9. De una muestra seleccionada de 139 pólizas contables por 95,919.3 miles de pesos, integrados por los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 85,315.9 miles de pesos y capítulo 3000 “Servicios Generales” por 10,603.4 miles de pesos, así como transferencias bancarias, auxiliares contables y órdenes de pago; se constató que el ISSEA cuenta con la documentación que soporta el registro contable y presupuestal así como la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto, misma que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, la documentación no cuenta en su totalidad con el sello de “OPERADO FASSA 2019”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2020/60, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

10. El Gobierno del estado de Aguascalientes recibió recursos líquidos del FASSA 2019 por 1,604,888.8 miles de pesos y 15,234.7 miles de pesos de recursos virtuales pagados por la SHCP por cuenta y orden de la entidad federativa, para un total de recursos asignados de 1,620,123.5 miles de pesos de los cuales al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 1,618,499.6 miles de pesos quedando pendiente de comprometer la cantidad de 1,623.9 miles de pesos mismos que fueron reintegrados a la TESOFE el 31 de enero de 2020 presentando un desfase de 16 días en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera. De los recursos comprometidos se devengaron y pagaron 1,600,073.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 12,003.0 miles de pesos al 31 de enero de 2020 lo que da un monto de 1,612,076.6 miles de pesos, por lo que falta la aplicación de recursos por 6,423.0 miles de pesos. Respecto de los rendimientos financieros generados por 7,946.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, se identificó que dichos recursos se comprometieron, sin embargo, no se pudo identificar en registro contable de su aplicación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto				Pagado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos ministrados	Pagado al 31 de enero de 2020	% de los recursos ministrados
		Autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% respecto al monto ministrado				
1000	Servicios Personales	1,365,455.1	1,365,455.1	1,365,455.1	84.3%	1,365,455.1	84.3%	-	0.0%
2000	Materiales y Suministros	177,056.1	176,458.1	176,376.3	10.9%	167,135.2	10.3%	4,748.2	0.3%
3000	Servicios Generales	77,612.3	76,586.4	76,395.6	4.7%	67,483.3	4.2%	7,254.8	0.5%
	Total	1,620,123.5	1,618,499.6	1,618,227.0	99.9%	1,600,073.6	98.8%	12,003.0	0.8%

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se incluyen los rendimientos generados por 7,946.5 miles de pesos.

De lo anterior, se determinaron rendimientos por inversión y generados en la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de FASSA 2019 del ISSEA no identificables en registros contables del gasto por la cantidad de 7,946.5 miles de pesos, así mismo falta la aplicación de recursos por 6,423.0 miles de pesos, de los cuales, se solicita presentar la documentación que acredite el pago de los mismos al 31 de marzo de 2020, a fin de que

éste Órgano de Fiscalización Superior constata el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2020/61, por lo que se da como solventado parcialmente.

2019-A-01000-19-0451-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,369,498.91 pesos (catorce millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.), por concepto de recursos no pagados al 31 de enero de 2020 integrados por: 7,946,477.76 pesos (siete millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.) de rendimientos de inversión generados en la cuenta bancaria los cuales no fue posible identificarlos en registros contables del gasto y por 6,423,021.15 pesos (seis millones cuatrocientos veintitrés mil veintiún pesos 15/100 M.N)por concepto de capital, de los cuales falta la aplicación de recursos.

Servicios personales

11. De una muestra de 105 trabajadores pagados por el ISSEA, se identificó que dos trabajadores no acreditaron el cumplimiento del perfil académico requerido para el desempeño del puesto de “Médico Especialista B” por un monto de 84.4 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10 y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 84,397.68 pesos a la TESOFE por dos trabajadores que no acreditaron el perfil académico y 6,559.73 pesos por concepto de rendimientos generados, por lo que se da como solventado lo observado.

12. El ISSEA realizó pagos por concepto de sueldos, los cuales se ajustaron al tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines autorizado para el ejercicio fiscal 2019 por la SHCP.

13. El ISSEA realizó pagos por concepto de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo (E4), de los cuales no presentaron documentación que acredite la justificación y autorización por parte de la Secretaría de Salud para dicho pago por 4,778.5 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría

de Salud, artículo 43 y Criterios de aplicación del programa de compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación original, comprobatoria y justificativa de los 4,778.5 miles de pesos. Asimismo, la Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2020/62, por lo que se da como promovida esta acción.

14. EL ISSEA no realizó pagos posteriores al personal que causó baja.

15. El ISSEA no otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades, cuyas funciones son diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.

16. El ISSEA destinó recursos del FASSA 2019 para el pago de sueldos a 31 trabajadores con licencia por comisión sindical, los cuales contaron con los oficios de autorización de Recursos Humanos del ISSEA.

17. Con la selección de cinco centros de trabajo del ISSEA y las nóminas en medios magnéticos, se solicitó al titular de cada centro de trabajo la validación del personal que laboró en los mismos durante el ejercicio 2019; identificando que 22 trabajadores no laboraron durante el ejercicio fiscal 2019 en los mismos y no se proporcionó la documentación con la que acreditan su relación laboral por 4,016.0 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 83 y 94.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acreditan la relación laboral de los 22 trabajadores, por lo que se da como solventado lo observado.

18. El ISSEA presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó la relación laboral y actividades realizadas de una muestra de 135 prestadores de servicios eventuales.

19. El ISSEA realizó el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad del ISSSTE por 157,375.7 miles de pesos, seguridad social del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; también del Fondo de la Vivienda por 98,658.5 miles de pesos e ISR por 321,213.7 miles de pesos en tiempo y forma.

Adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos

20. Con la revisión de una muestra de procesos de adjudicación pagadas por 103,528.5 miles de pesos con recursos del FASSA 2019 se constató que los expedientes de adquisición contaron con la justificación y soporte suficiente; asimismo, las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias

participantes; de igual manera, se consideraron los montos máximos y mínimos autorizados, sin embargo, en los contratos de adquisición no se especifica la fuente de financiamiento, ni existen oficios de suficiencia presupuestal en los cuales describa la fuente de financiamiento con la cual se están pagando dichos contratos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2020/63, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión a una muestra de 10 expedientes técnicos de adquisiciones, pólizas contables, documentación soporte y estados de cuenta bancarios pagados con recursos del FASSA 2019, el ISSEA aplicó penas convencionales por 41.3 miles de pesos.

22. El ISSEA adquirió medicamento controlado con recursos de FASSA 2019; asimismo, proporcionaron evidencia de la Licencia Sanitaria y del procedimiento para el control, registro y resguardo de medicamento, así como la entrega al paciente mediante la receta médica correspondiente.

Transparencia

23. El ISSEA, remitió los resultados de los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres; asimismo, presentó los cuatro trimestres respecto a gestión de proyectos y de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo que publicó en sus órganos locales oficiales de difusión, sin embargo, no coinciden las cantidades reportadas en el cuarto trimestre con el Estado Analítico del Ejercicio del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al 31 de diciembre de 2019; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79 y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numeral primero, octavo, décimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2020/64, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del estado de Aguascalientes presentó el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) del ejercicio fiscal 2019, el cual incluye la evaluación del FASSA 2019, asimismo presentó evidencia de su evaluación que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 14,453,896.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 84,397.68 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,559.73 pesos se generaron por cargas financieras; 14,369,498.91 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,453,748.9 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 1,620,123.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de enero de 2020, el Gobierno del estado de Aguascalientes había ejercido el 98.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de enero de 2020, aún no se ejercía el 0.4%; ello generó dos solicitudes de aclaración.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro contable, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios y transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,453.9 miles de pesos, que representa el 1.0 % de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no existió congruencia de las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre con las registradas contablemente por la entidad sobre el ejercicio, destino y los resultados del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo ajustada a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/1611/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, mediante el cual se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que atienden los resultados 1, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 17, 20 y 23; respecto del resultado faltante la documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y/o justifica lo observado, por lo cual el resultado 10, se considera como no atendido.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

No. de oficio: CE/DGAG/1611/2020
Asunto: En alcance al oficio CE/DGAG/1579/2020 de fecha 29 de julio del 2020, se envía información y documentación complementaria de la Auditoría 451-DS-GF, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Cuenta Pública 2019.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**



Por medio del presente, me permito hacer referencia al oficio DARFT "B"/006/2020 de fecha 06 de julio del 2020, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y al Acta número 002/CP2019, levantada el 24 de julio del presente, para formalizar la entrega de dichos resultados de la Auditoría 451-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), Cuenta Pública 2019.

Sobre el particular y conforme a lo establecido por los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 27 fracción X y XIII, 46 fracción VIII, inciso b), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y en alcance a nuestro oficio CE/DGAG/1579/2020 de fecha 29 de julio del 2020, se envía la información y documentación complementaria que fue remitida a este Órgano de Control Estatal, como se indica a continuación:

- Copia del oficio número CE/DGAG/1545/2020 de fecha 24 de julio del 2020, emitido por la Contraloría del Estado al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).
- Copia del oficio 5000/006244 y original del oficio 5000/006245 ambos de fecha 03 de agosto del 2020, emitidos por ISSEA y dos CDs certificados.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO**

C.c.p. DR. MIGUEL ANGEL PIZA JIMÉNEZ - Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes. - Presente.
LIC. IVONNE JAQUELINE AZONA RAMÍREZ - Directora de Administración y Finanzas. - Presente.
LIC. ULISES SERRANO JIMÉNEZ - Titular de la Unidad Auditora del ISSEA. - Presente.
LIC. RAQUEL CAMARILLO LLAMÁS - Asesor Jurídico de la Dirección de Administración y Finanzas del ISSEA. - Presente.
C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ - Directora General de Auditoría Gubernamental y Enlace ante la ASF. - Presente.

Autorizó Directora General de Auditoría Gubernamental y Enlace ante la ASF C.P. Cecilia Zamores Hernández	Revisó Encargada de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas L.A.E. Nora María García Moreno	Elaboró LIC. y M.F. Severa González Bustos
--	---	---



DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DESPACHADO 2cds
FECHA: 5 Agosto 2020
Un legajo



Apéndices

Áreas Revisadas

La *Secretaría de Finanzas* del Estado de Aguascalientes, y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 19 fracción II, 36, 42, 69, párrafo tercero y quinto, 70, 71, 72 y 79.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 28 fracción I inciso A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.